MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 1586

MIÉRCOLES 10 JUNIO DE 2026

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA PROCESO DE LICITACION QUE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

La solicitud de compra de fecha 03.06.2026, de Encargado de informática a jefe de Departamento de Salud donde solicita realizar las gestiones pertinentes para subir al portal www.mercadopublico.cl Licitación Pública por los servicios de **"Impresoras y Lectores Biométricos"** para el Departamento de Salud de la comuna de Requínoa.

El certificado de presupuesto N°60 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requínoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio Nº3420 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2026.

DECRETO:

AUTORIZASE, iniciar proceso de licitación pública por los servicios de **"Impresoras y Lectores Biométricos"**, a través del Portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl.

APRUEBESE, Bases Administrativas y anexos.

DESIGNESE Comisión Evaluadora la cual estará integrada por los siguientes funcionarios que se desempeñan en los siguientes cargos, ya sea en calidad de titular, o su reemplazo:

- JEFE DE DEPARTAMENTO DE SALUD
- DIRECTOR CESFAM REQUINOA
- ENCARGADO DE FINANZAS
- ENCARGADO DE INFORMÁTICA

IMPUTESE los gastos a la cuenta 215.29.06.001 "Equipos Computacionales y Periféricos" del Departamento de Salud Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaria Municipal (1)
Mercado Público (1)
Finanzas (1)
Archivo (Encargado de Licitación)

MSB

MMMN

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/0RE4YpvWBx6rfls
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

mariamartineza@saludrequinoa.cl

De: alejandrovidalv@saludrequinoa.cl
Enviado el: lunes, 18 de mayo de 2026 15:21
Para: adquisiciones@saludrequinoa.cl
CC: 'Jefedepartamento'
Asunto: Bases impresoras

Estimadas:

Junto con saludar cordialmente, les comento que modifiqué las bases para las impresoras de acuerdo a los sugerido. Favor revisar y gestionar.

Atentamente

Alejandro Vidal Valenzuela
Encargado de Informática
Depto. de Salud | Municipalidad de Requínoa
Fono : 722 810390 | Anexo 119
Móvil: +56 9 48721174
Mail : alejandrovidalv@saludrequinoa.cl

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DEPARTAMENTO DE SALUD

Nº 6
MIÉRCOLES 3 JUNIO DE 2026

SALUD MUNICIPAL – COMUNA DE REQUÍNOA
SOLICITUD DE COMPRA

FECHA	3	JUNIO	2026

DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO DE SALUD
DEPARTAMENTO / OFICINA:	LICITACIÓN IMPRESORAS Y LECTORES

CANT.	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DETALLE DEL PRODUCTO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		LICITACIÓN IMPRESORAS Y LECTORES DE ACUERDO A BASES ADJUNTAS		
			VALOR NETO	$10.084.034
			IVA	$ 1.915.966
			TOTAL	$12.000.000

JUSTIFICACION	SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE LICITACIÓN DE IMPRESORAS Y LECTORES

CUENTA PRESUPUESTARIA
CENTRO DE COSTO

DEPARTAMENTO DE SALUD REQUINOA

Firmado electrónicamente
ALEJANDRO VIDAL VALENZUELA
TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA

Firmado electrónicamente
CRISTOPHER TOBAR MUÑOZ
CONTADOR AUDITOR

Firmado electrónicamente
Carolina Andrea Torres Pinto
Profesional Cirujano Dentista

Firmado electrónicamente
MAGDALENA SOTO BUSTAMANTE

ENCARGADA DE PERSONAL

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/H9KM7BXKxmdMiA7
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN

"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y LECTORES BIOMÉTRICOS"

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud Municipal de Requínoa, quien en adelante se denominará indistintamente **"EL DEPARTAMENTO"**, requiere adquirir impresoras y lectores biométricos, para la implementación y puesta en marcha del nuevo edificio del CESFAM Dr. Joaquín Contreras Silva de Requínoa.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre El Departamento y el Oferente elegido.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión en el contenido de las presentes bases de licitación, en todos sus detalles y **si hubiere errores u omisiones se solicitará la información correspondiente a través del foro inverso.**

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- Ley N°19.886, modernizada por la Ley N° 21.634 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y modificaciones.
- Decreto N° 661, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley Nº19.886/2003 "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

3.- FINANCIAMIENTO

FINANCIA: Ilustre Municipalidad de Requínoa

4.- UNIDAD TECNICA

UNIDAD TECNICA : Informática

5.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El monto referencial para la ejecución de los servicios corresponde a **$ 12.000.000.- (doce millones de pesos) IVA Incluido.**

6.- ACEPTACION DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas Especiales, generales y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la I. Municipalidad de Requínoa.

7.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

Propuesta Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.

8.- DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento de la obra a ejecutar se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

9.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

10.- VISITA A TERRENO

No se requiere visita a terreno.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: **"Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos"**, y **"Documentos Económicos".**

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

11.a.- <u>Documentos que deberá ingresar el oferente en: "Documentos Administrativos"</u>:

a.1. Formulario Nº 1 Hoja de individualización del oferente, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
a.2. Formulario Nº 2 Declaración jurada simple, según formato que se adjunta.

La no entrega de este documento dejará al oferente fuera de bases.

11. b.- <u>Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Técnicos"</u>

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

b.1 Fichas técnicas de las impresoras y/o lectores biométricos ofertados (incluir fotografías).
b.2 Formulario N° 4 "Tiempo de entrega", según formato que se adjunta.
b.3 Formulario N° 5 "Servicio post venta", según formato que se adjunta.

11.c.- <u>Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Económicos"</u>:

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

c.1 Formulario Nº 3 "Oferta Económica", se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta, más el plazo de ejecución de la obra licitada.

Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

<u>NOTA</u>

EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.
Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará a la Comisión Evaluadora y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Podrá asimismo declarar **Desierta o Rechazar las ofertas presentadas**, que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, sin que, por ello, los oferentes puedan exigir indemnización o pago de ningún aspecto.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Adicionalmente, la Comisión Evaluadora podrá rechazar las ofertas que obtengan un puntaje total igual o inferior al 60%.

12.- DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia y duración por una única vez, equivalente a la compra de todos los equipos de acuerdo a detalle y cantidades señalados en las bases técnicas. No obstante, lo anterior, el oferente que se adjudique la presente licitación deberá dar respuesta a eventuales fallas de los equipos durante el tiempo de garantía legal del producto.
.

13.- GARANTÍAS

13.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 52 “Garantía de seriedad”, del Decreto N° 661/2024, no se considera garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso de licitación.

13.2. GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 121 “Garantía de cumplimiento”, del Decreto N° 661/2024, no se considera garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato para el presente proceso de licitación.

14.- FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán como **máximo dentro de 30 días contados desde la recepción de la factura.**

14.1.- Las **facturas deberán ser emitidas** a nombre de Ilustre **Municipalidad de Requínoa – Departamento de Salud Municipal, R.U.T.: 69.081.300-9, Dirección Calle Pablo Rubio N° 39 y entregadas vía correo electrónico al referente técnico del Departamento de Salud de Requínoa con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl.**

14.2.- En el escenario en que los equipos adquiridos por El Departamento posean características diferentes a las adjudicadas, se solicitará el cambio inmediato al proveedor adjudicado, quien tendrá un plazo máximo de 5 días corridos desde la fecha de emisión de la factura para realizar el cambio correspondiente. Si el proveedor no realiza el cambio, la factura será rechazada y el proceso de licitación se readjudicará al proveedor que corresponda según el puntaje obtenido.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

15.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el oferente cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.".

Nota: en el caso de factorizar, se solicita notificar mediante correo electrónico a finanzas@saludrequinoa.cl con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl.

16.- DE LAS MULTAS

No aplica.

17.- MECANISMOS PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN

Será la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud la encargada de gestionar la aclaración de cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

El Oferente que hubiese omitido uno o más antecedentes, será informado a través del sistema, por parte del Departamento y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, sin embargo, será evaluado con un máximo del 50% del puntaje respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Si cualquiera de estos documentos no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será evaluado con puntaje 0 en el criterio de evaluación correspondiente.

18.- DE LA SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

19.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

20.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Exento. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

21.- ANEXO DE CONTRATO

No aplica.

22.- PRORROGA DE CONTRATO

No aplica.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Requínoa, enero de 2026.

ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y LECTORES BIOMÉTRICOS
FORMULARIO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE Y FIRMA

FECHA_____de_____de 2026.

ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y LECTORES BIOMÉTRICOS
FORMULARIO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo……, Rut ……., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE Y FIRMA

FECHA_____de_____de 2026.

ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y LECTORES BIOMÉTRICOS
FORMULARIO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
		NETO	
		IVA	
		TOTAL	

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE Y FIRMA

FECHA_____de_____de 2026.

ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y LECTORES BIOMÉTRICOS
FORMULARIO N° 4

PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA	MARCAR CON UNA X
1 A 5 DÍAS HÁBILES	
6 A 10 DÍAS HABILES	
11 O MÁS DÍAS HÁBILES	

NOMBRE Y FIRMA

FECHA_____de_____de 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y LECTORES BIOMÉTRICOS
FORMULARIO N° 5

SERVICIO POST VENTA

DETALLE	PUNTAJE
Garantía por un periodo igual o mayor a 12 meses	100
Garantía por un periodo entre 6 meses y 11 meses	60
Garantía por un periodo entre 5 meses y 1 mes	30
No indica garantía	0

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE Y FIRMA

FECHA_____de_____de 2026.

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN

"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y LECTORES BIOMÉTRICOS"

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud Municipal de Requínoa, quien en adelante se denominará indistintamente **"EL DEPARTAMENTO"**, requiere adquirir impresoras y lectores biométricos, para la implementación y puesta en marcha del nuevo edificio del CESFAM Dr. Joaquín Contreras Silva de Requínoa.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre El Departamento y el Oferente elegido.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión en el contenido de las presentes bases de licitación, en todos sus detalles y **si hubiere errores u omisiones se solicitará la información correspondiente a través del foro inverso.**

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- Ley N°19.886, modernizada por la Ley N° 21.634 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y modificaciones.
- Decreto N° 661, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley Nº19.886/2003 "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

3.- FINANCIAMIENTO

FINANCIA: Ilustre Municipalidad de Requínoa

4.- UNIDAD TECNICA

UNIDAD TECNICA : Informática

5.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El monto referencial para la ejecución de los servicios corresponde a **$ 12.000.000.- (Trece millones de pesos) IVA Incluido.**

6.- ACEPTACION DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas Especiales, generales y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la I. Municipalidad de Requínoa.

7.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

Propuesta Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.

8.- DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento de la obra a ejecutar se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

9.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

10.- VISITA A TERRENO

No se requiere visita a terreno.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: **"Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos"**, y **"Documentos Económicos".**

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

11.a.- <u>Documentos que deberá ingresar el oferente en: "Documentos Administrativos"</u>:

a.1. Formulario Nº 1 Hoja de individualización del oferente, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
a.2. Formulario Nº 2 Declaración jurada simple, según formato que se adjunta.

La no entrega de este documento dejará al oferente fuera de bases.

11. b.- <u>Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Técnicos"</u>

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

b.1 Fichas técnicas de las impresoras y/o lectores biométricos ofertados (incluir fotografías).
b.2 Formulario N° 4 "Tiempo de entrega", según formato que se adjunta.
b.3 Formulario N° 5 "Servicio post venta", según formato que se adjunta.

11.c.- <u>Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Económicos"</u>:

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

c.1 Formulario Nº 3 "Oferta Económica", se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta, más el plazo de ejecución de la obra licitada.

Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

<u>NOTA</u>

EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.
Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará a la Comisión Evaluadora y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Podrá asimismo declarar **Desierta o Rechazar las ofertas presentadas**, que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, sin que, por ello, los oferentes puedan exigir indemnización o pago de ningún aspecto.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Adicionalmente, la Comisión Evaluadora podrá rechazar las ofertas que obtengan un puntaje total igual o inferior al 60%.

12.- DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia y duración por una única vez, equivalente a la compra de todos los equipos de acuerdo a detalle y cantidades señalados en las bases técnicas. No obstante, lo anterior, el oferente que se adjudique la presente licitación deberá dar respuesta a eventuales fallas de los equipos durante el tiempo de garantía legal del producto.
.

13.- GARANTÍAS

13.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 52 “Garantía de seriedad”, del Decreto N° 661/2024, no se considera garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso de licitación.

13.2. GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 121 “Garantía de cumplimiento”, del Decreto N° 661/2024, no se considera garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato para el presente proceso de licitación.

14.- FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán como **máximo dentro de 30 días contados desde la recepción de la factura.**

14.1.- Las **facturas deberán ser emitidas** a nombre de Ilustre **Municipalidad de Requínoa – Departamento de Salud Municipal, R.U.T.: 69.081.300-9, Dirección Calle Pablo Rubio N° 39 y entregadas vía correo electrónico al referente técnico del Departamento de Salud de Requínoa con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl.**

14.2.- En el escenario en que los equipos adquiridos por El Departamento posean características diferentes a las adjudicadas, se solicitará el cambio inmediato al proveedor adjudicado, quien tendrá un plazo máximo de 5 días corridos desde la fecha de emisión de la factura para realizar el cambio correspondiente. Si el proveedor no realiza el cambio, la factura será rechazada y el proceso de licitación se readjudicará al proveedor que corresponda según el puntaje obtenido.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

15.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el oferente cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.".

Nota: en el caso de factorizar, se solicita notificar mediante correo electrónico a finanzas@saludrequinoa.cl con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl.

16.- DE LAS MULTAS

No aplica.

17.- MECANISMOS PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN

Será la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud la encargada de gestionar la aclaración de cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

El Oferente que hubiese omitido uno o más antecedentes, será informado a través del sistema, por parte del Departamento y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, sin embargo, será evaluado con un máximo del 50% del puntaje respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Si cualquiera de estos documentos no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será evaluado con puntaje 0 en el criterio de evaluación correspondiente.

18.- DE LA SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

19.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

20.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Exento. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

21.- ANEXO DE CONTRATO

No aplica.

22.- PRORROGA DE CONTRATO

No aplica.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Requínoa, enero de 2026.

ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y LECTORES BIOMÉTRICOS
FORMULARIO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE Y FIRMA

FECHA_____de_____de 2026.

ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y LECTORES BIOMÉTRICOS
FORMULARIO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo……, Rut ……., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE Y FIRMA

FECHA_____de_____de 2026.

ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y LECTORES BIOMÉTRICOS
FORMULARIO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
		NETO	
		IVA	
		TOTAL	

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE Y FIRMA

FECHA_____de_____de 2026.

ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y LECTORES BIOMÉTRICOS
FORMULARIO N° 4

PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA	MARCAR CON UNA X
1 A 5 DÍAS HÁBILES	
6 A 10 DÍAS HABILES	
11 O MÁS DÍAS HÁBILES	

NOMBRE Y FIRMA

FECHA_____de_____de 2026.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y LECTORES BIOMÉTRICOS
FORMULARIO N° 5

SERVICIO POST VENTA

DETALLE	PUNTAJE
Garantía por un periodo igual o mayor a 12 meses	100
Garantía por un periodo entre 6 meses y 11 meses	60
Garantía por un periodo entre 5 meses y 1 mes	30
No indica garantía	0

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOMBRE Y FIRMA

FECHA_____de_____de 2026.